

RESOLUCION N° 056/JSN/2019**CREACION DE LA LOCALIDAD SCOUT DE PUNTA NEGRA**
REGION XXI

Lima, 04 de Setiembre del 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional y del Comisionado de la Región Scout XXI de que se constituya la Localidad Scout de Punta Negra.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que el artículo 115 establece que el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts en un área geográfica, debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear o mantener una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos. La dirección de estas Localidades estará a cargo de un Encargado Local que será designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año, a propuesta del Comisionado Scout Regional. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.



Que lo informado por el Director Nacional de Gestión Institucional permite establecer el compromiso para la creación de más grupos scouts en la Localidad Scout de Punta Negra en un período de un año.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear a partir de la fecha, la Localidad Scout de Punta Negra, con jurisdicción en el área geográfica del Distrito de Punta Negra, ubicado en la Provincia de Lima y en el Departamento del mismo nombre, perteneciente a la Región Scout XXI.

SEGUNDO: Los Grupos Scouts que funcionen en el Distrito de Pucusana, a partir de la fecha son anexados a la Localidad Scout de Punta Negra, creada por la presente resolución. La anexión tiene carácter Administrativo, y no implica la participación en los órganos de decisión de la Localidad Scout, pero si deben cumplir los procesos de participación, ejecución de actividades, condecoraciones y sanciones, entre otros.

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARX G. PONCE DE LEON ESCALANTE
Jefe Scout Nacional